



La Esperanza, 12 de Septiembre de 2023

RESOLUCION GERENCIAL N° -2023-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 002460-2023-GRLL-PECH-OP, de fecha 06.07.2023, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, relacionado con los “Lineamientos para la venta de plantas forestales, ornamentales, frutales, productos agrícolas, humus, controladores biológicos y servicios de análisis de agua y suelos del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC - PECH”, y

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 000040-2023-GRLL-GGR-PECH de fecha 16.07.2023, la Gerencia dispone que el Área de Racionalización de la Oficina de Planificación, proyecte la modificación del numeral 8.13 de los “Lineamientos para la Venta de Productos Agrícolas y Controladores Biológicos producidos en las Instalaciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC”;

Que, mediante Proveído N° 001831-2023-GRLL-PECH-OP, de fecha 17.07.2023, la Oficina de Planificación dispone que el Área de Racionalización implemente lo dispuesto por la Gerencia;

Que, mediante Informe N° 000016-2023-GRLL-PECH-OP-JBC de fecha 16.08.2023, el Área de Racionalización anexa los citados Lineamientos ya modificados y visados para ser derivados a la Subgerencia de Desarrollo Agrícola para que como área usuaria también otorgue el Visto Bueno correspondiente y continuar con el trámite de aprobación;

Mediante Proveído N° 000764-2023-GRLL-PECH-SGDA, de fecha 06.09.2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Agrícola, adjunta los Lineamientos debidamente visados;

Que, mediante el documento de Visto, se verifica que los “Lineamientos para la venta de plantas forestales, ornamentales, frutales, productos agrícolas, humus, controladores biológicos y servicios de análisis de agua y suelos del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC - PECH” cuentan con las respectivas visaciones;





Contando con la conformidad técnica de la Subgerencia de Desarrollo Agrícola; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con la visación de la Oficina de Planificación y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa; el instrumento de gestión, que en cinco (05) folios, forma parte de la presente resolución gerencial, denominado **“LINEAMIENTOS PARA LA VENTA DE PLANTAS FORESTALES, ORNAMENTALES, FRUTALES, PRODUCTOS AGRÍCOLAS, HUMUS, CONTROLADORES BIOLÓGICOS Y SERVICIOS DE ANÁLISIS DE AGUA Y SUELOS DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC - PECH”**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, a todas las Subgerencias, Oficinas y áreas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

